

 <div>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</div>	MINUTA DE OTROSÍ CPS	CÓDIGO: AJ-F-07-03
		VERSIÓN: 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA 1 DE 1
		FECHA: 22/02/2017

OTROSÍ No. 3 MODIFICATORIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4106-2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E. Y LEAL GOMEZ INGRID VIVIANA

Entre los suscritos **OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.784.511 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, NIT. 900971006-4, creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C, en su carácter de Subgerente Corporativo, quien en adelante obrara como ordenador del gasto delegado mediante Resolución 513 del 28 de julio de 2021 "Por medio de la cual se delega en un funcionario del Nivel Directivo la ordenación de gasto y demás actividades contractuales inherentes a las modalidades establecidas en el Estatuto de Contratación" y Resolución 516 del 29 de julio de 2021 que modifica los artículos primero y tercero de la Resolución No. 513 de 2021 "Por medio de la cual se delega en un funcionario del Nivel Directivo la ordenación de gasto y demás actividades contractuales inherentes a las modalidades establecidas en el Estatuto de Contratación", para la suscripción de contratos derivados de las modalidades señaladas en el parágrafo primero del artículo 6 del Acuerdo No. 024 del 20 de septiembre de 2017, y Manual de Contratación Resolución No. 1200 de 07 de diciembre de 2017 de la Subred, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **LEAL GOMEZ INGRID VIVIANA**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de la firma, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al Contrato de Prestación de Servicios No. **4106 de 2022**, de conformidad con la solicitud efectuada por el supervisor del contrato mediante formato de Solicitud de Otrosí (Bases de datos enviadas a través de correo electrónico), previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 17 de marzo de 2022, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. **4106 de 2022**, cuyo objeto es Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO III - LIDER OPERATIVO** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución. **2)** Que el plazo de ejecución inicial del mismo se pactó por el término de **Un (1) mes y Dieciocho (18) días**, contados a partir del **17 de marzo de 2022** y hasta el **30 de abril de 2022**. **3)** Que el valor inicial del contrato fue la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (\$8.483.114)**. Que al contrato inicial en **OTROSÍ No 1** se prorrogó por un término de **Un (1) mes y Veinte (20) días**; desde **1 de mayo de 2022** y hasta el **20 de junio de 2022**; en **OTROSÍ No 2** se adicionó la suma de **DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.120.746)**. **4)** Que por necesidades de servicio y mediante requerimiento avalado por el Ordenador del Gasto, se requiere modificar, adicionar y prorrogar el Contrato. **5)** Conforme a lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la CLÁUSULA QUINTA "FORMA DE PAGO" la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA QUINTA "FORMA DE PAGO":** El CONTRATANTE cancelará el valor total del contrato a suscribir, a título de honorarios, por mensualidades o metas cumplidas estipuladas en la certificación de pago que para este efecto expida el supervisor del presente contrato, sobre la base de honorarios pactados mensuales de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$5.461.004), susceptibles de descuentos, retenciones y reservas a que haya lugar o que indique la ley. **CLÁUSULA SEGUNDA:** ADICIONAR el valor del contrato objeto del presente Otrosí, en un monto de, **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$2.730.502)**. **CLÁUSULA TERCERA:** PRORRÓGUESE el plazo de duración del Contrato objeto del presente Otrosí por un término de duración de **Quince (15) días**, desde **21 de junio de 2022** y hasta el **5 de julio de 2022**, esto, desde la fecha de fenecimiento del plazo inicialmente convenido. **CLÁUSULA CUARTA:** Que como consecuencia de la presente modificación el valor del contrato No. **4106 de 2022**, para todos los efectos legales y fiscales quedará en la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$13.334.362)**. **CLÁUSULA QUINTA:** El CONTRATANTE cancelará el valor total de la presente adición, a título de honorarios, por mensualidades vencidas, fraccionamiento de tiempo, actividades o metas cumplidas estipuladas en la certificación de pago que para este efecto expida el supervisor del presente contrato, sobre la base de honorarios pactados mensuales, previa certificación de cumplimiento de las actividades pactadas y efectivamente realizadas. **CLÁUSULA SEXTA:** El valor del presente contrato será cancelado por el **CONTRATANTE** con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 1649 del 17 de junio de 2022, Nombre del Rubro: – Contratacion Servicios Asistenciales PIC Código 4245020907 Vigencia: 2022**, expedido por el área financiera – Presupuesto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las demás condiciones del Contrato siguen vigentes en lo que no se oponga al contenido de la presente acta. Para constancia se firma en Bogotá D.C.

OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO
SUBGERENTE CORPORATIVO
CONTRATANTE

LEAL GOMEZ INGRID VIVIANA
C.C. No.
CONTRATISTA

	Nombre	Cargo
Elaborado por:	Alejandro Valencia	Profesional Administrativo
Revisado por:	Ángela Karina Molina Sánchez	Profesional Especializado
Aprobado por:	Diana Farley Villani Ladino	Directora de Contratación